



# LINEA DE EMERGENCIAS 310-3065555 / 310-3042222

## MADIGAS INGENIEROS S.A E.S.P INFORMA LAS TARIFAS A APLICAR EN AGOSTO DE 2019

3. La CREG aprobó mediante Resolución 186 de 22 de Diciembre de 2011, el Cargo promedio de Distribución por uso del sistema de Distribución y el Cargo Máximo Base de Comercialización de gas combustible por redes a los usuarios regulados para el mercado relevante conformado por los municipios de FIRAUTOBA, IZA, PESCA, CUITIVA, TOTA Y AQUITANIA (Boyacá).

Uso	Rango	Consumo m <sup>3</sup>	Cargo Variable CUv m ij (\$/m <sup>3</sup> )	Cargo Fijo Cf mij (\$/Factura)	Dm ij (\$/m <sup>3</sup> )
Uso residencial	1	> 1 m <sup>3</sup>	1.730	2.614	782,65
Diferente uso residencial	1	0 - 99 m <sup>3</sup>	1.730	2.614	782,65
Diferente uso residencial	2	> 100 m <sup>3</sup>	1.652	2.614	704,39

Concepto	Valor (\$/m <sup>3</sup> )	Concepto	Valor (\$/m <sup>3</sup> )
Gm ij	752,30	Cv mij	0
Tm ij	211,03	Cc mij	0
Fpc mij	1,148	P	-0,158

Cargo Equivalente (\$/m <sup>3</sup> )	% Subsidio	% Contribución	
Estrato 1	1.957	55,44%	
Estrato 2	1.942	44,21%	
		Estrato > = 5	20%
		Comercial e Industrial	8,90%

3. La CREG aprobó mediante Resolución 013 del 06 de Febrero de 2017, el Cargo promedio de Distribución por uso del sistema de Distribución y en Resolución 014 del 06 de Febrero de 2017, aprueba el Cargo Máximo Base de Comercialización de gas combustible por redes a los usuarios regulados para el mercado relevante conformado por el municipio de SABOYA (Boyacá).

Uso	Rango	Consumo m <sup>3</sup>	Cargo Variable CUv m ij (\$/m <sup>3</sup> )	Cargo Fijo Cf mij (\$/Factura)	Dm ij (\$/m <sup>3</sup> )
Uso residencial	1	> 1 m <sup>3</sup>	1.939	5.189	930,03
Diferente uso residencial	1	0 - 99 m <sup>3</sup>	1.939	5.189	930,03
Diferente uso residencial	2	> 100 m <sup>3</sup>	1.846	5.189	837,03

Concepto	Valor (\$/m <sup>3</sup> )	Concepto	Valor (\$/m <sup>3</sup> )
Gm ij	752,17	Cv mij	0
Tm ij	99,06	Cc mij	0
Fpc mij	1,148	P	0,023

Cargo Equivalente (\$/m <sup>3</sup> )	% Subsidio	% Contribución	
Estrato 1	2.441	52,48%	
Estrato 2	2.401	38,93%	
		Estrato > = 5	20%
		Comercial e Industrial	8,90%

3. La CREG aprobó mediante Resolución 103 de 21 de Septiembre de 2012 y Resolución 021 de 22 de Febrero de 2013, el Cargo promedio de Distribución por uso del sistema de Distribución y el Cargo Máximo Base de Comercialización de gas combustible por redes a los usuarios regulados para el mercado relevante conformado por los municipios de FILADELFA y LA MERCED (Caldas).

Uso	Rango	Consumo m <sup>3</sup>	Cargo Variable CUv m ij (\$/m <sup>3</sup> )	Cargo Fijo Cf mij (\$/Factura)	Dm ij (\$/m <sup>3</sup> )
Uso residencial	1	> 1 m <sup>3</sup>	1.834	3.241	615,53
Diferente uso residencial	1	0 - 99 m <sup>3</sup>	1.834	3.241	615,53
Diferente uso residencial	2	> 100 m <sup>3</sup>	1.773	3.241	553,98

Concepto	Valor (\$/m <sup>3</sup> )	Concepto	Valor (\$/m <sup>3</sup> )
Gm ij	752,58	Cv mij	0
Tm ij	334,54	Cc mij	0
Fpc mij	1,148	P	0,036

Cargo Equivalente (\$/m <sup>3</sup> )	% Subsidio	% Contribución	
Estrato 1	2.081	59,33%	
Estrato 2	2.144	49,56%	
		Estrato > = 5	20%
		Comercial e Industrial	8,90%

3. La CREG mediante Resolución CREG 124 de 08 de Septiembre de 2011 e interpuso recurso de reposición Resolución CREG 190 de 22 de Diciembre de 2011, por la cual aprueba el Cargo promedio de Distribución por uso del sistema de Distribución y el Cargo Máximo Base de Comercialización de gas combustible por redes a los usuarios regulados para el mercado relevante conformado por los municipios de Aranzazu, Salamina, Pácora, Aguadas, Vitarbo, Anserma, Riosucio, Supia, Belalcázar, Risaralda y San José (Caldas) y Apía, Belén de Umbría, Gutiérrez, Quinchía y Santuario (Risaralda).

Uso	Rango	Consumo m <sup>3</sup>	Cargo Variable CUv m ij (\$/m <sup>3</sup> )	Cargo Fijo Cf mij (\$/Factura)	Dm ij (\$/m <sup>3</sup> )
Uso residencial	1	> 1 m <sup>3</sup>	1.826	1.732	608,86
Diferente uso residencial	1	0 - 99 m <sup>3</sup>	1.826	1.732	608,86
Diferente uso residencial	2	> 100 m <sup>3</sup>	1.765	1.732	547,97

Concepto	Valor (\$/m <sup>3</sup> )	Concepto	Valor (\$/m <sup>3</sup> )
Gm ij	752,15	Cv mij	0
Tm ij	334,57	Cc mij	0
Fpc mij	1,148	P	0,036

Cargo Equivalente (\$/m <sup>3</sup> )	% Subsidio	% Contribución	
Estrato 1	1.961	57,78%	
Estrato 2	1.966	49,12%	
		Estrato > = 5	20%
		Comercial e Industrial	8,90%

### CARGOS PARA EL AÑO 2019

Conexión	458.633
Medidor	183.454
Reconexión	23.807
Reinstalación	70.238
Revisión Quinquenal	67.968

# Maestros volverán a parar el 28 y 29 de agosto

OTRO PARO adelantarán los docentes afiliados a Fecode el 28 y 29 de este mes, para "exigir soluciones prontas y definitivas a la deficiente prestación del servicio de salud".

"A pesar de las movilizaciones y acuerdos establecidos con los docentes, las entidades prestadoras del servicio médico-asistencial no cumplen puntualmente con los términos de los contratos. De ahí la continuación en la negociación de los medicamentos, demoras en cirugías, dilación de tratamientos, imposibilidad para conseguir citas, entre otros graves problemas; por lo cual, en los últimos meses, nuestros sindicatos filiales están desarrollando

paros en los departamentos y el Distrito", indicó Fecode a través de un comunicado.

Aseguró el sindicato de los maestros que "el Gobierno nacional, el Ministerio de Educación como fideicomitente, el Ministerio de Hacienda y la Fiduprevisora tampoco ejercen a cabalidad su función de control y vigilancia. Desdía que también se evidencia en la administración de nuestro Fondo Nacional de Prestaciones Sociales; lo cual conlleva a demoras injustificadas en trámites y deudas millonarias. Los docentes defenderemos nuestro Fondo contra la amenaza de privatización, porque sí es viable financieramente".

Asimismo, "denunciamos y rechazamos el incremento de los hostigamientos, amenazas y asesinatos contra los líderes sociales, entre ellos, los maestros; como los recientes asesinatos de los compañeros Carlos Arturo Mazo, en Córdoba; Leonardo León Trujillo, en Armenia; y el señor Rector Orlando Gómez, en Cauca".

"También respaldamos la implementación de los acuerdos firmados el pasado 15 de mayo y la reforma constitucional consensuada al Sistema General de Participaciones para incrementar real y progresivamente sus recursos, que se discute en una Comisión de Alto Nivel, de la cual hace parte Fecode" añadió.

# Otorgan libertad al expresidente de Reficar

LA LIBERTAD inmediata para el expresidente de Reficar, Reyes Reinoso Yáñez, fue ordenada por la Jueza 30 de control de garantías Bogotá, por vencimiento de términos.

La defensa demostró que Reinoso ha permanecido privado de libertad 574 días sin que se inicie el juicio en su contra formalmente. El abogado de Reinoso aseguró que desde el 17 de enero de 2018, cuando fue cobijado con medida de aseguramiento, hasta la fecha han transcurrido 574 días, superando por mucho el tiempo que establece la ley.

Según la ley no deben transcurrir más de 120 días entre la medida de aseguramiento y la acusación. En enero pasado, la Fiscalía había solicitado una prórroga en este proceso penal.

En el análisis del caso la jueza manifestó que pese a que la defensa del procesado ha presentado constantes aplazamientos que han afectado el caso en 202 días, al hacer una operación aritmética se puede establecer que el expresidente de Reficar ya ha cumplido 372 días en los que no se ha avanzado en el juicio en su contra.

El próximo 22 de agosto iniciará su juicio por su presunta responsabilidad en el ocultamiento de información sobre la ampliación y modernización de la refinería, con lo que generó un detrimento a Reficar por más de \$2 billones.

Reyes Reinoso enfrentará un proceso por los delitos de administración desleal y obtención de documento público falso en calidad de coautor.